



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6406 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 31/05/2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2017.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 31/05/2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2017.

BDNS(Identif.):350115

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante (www.diputacionalicante.es):

Primero.- Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser natural de la provincia de Alicante, o residir en ella, al menos, en los tres últimos años anteriores a la presente anualidad.

b) Estar considerado/a como deportista de elite de la Comunidad Valenciana, debiendo figurar en la lista de deportistas de elite correspondiente a los resultados deportivos del año 2016, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), núm. 8015, de 5 de abril de 2017 (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura i Esport de 28 de marzo de 2017), y modificación publicada en el DOGV 8046, de 23 de mayo de 2017, o haber figurado en alguno de los listados de Deportistas de Elite de la Comunidad Valenciana publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en los últimos tres años, anteriores a la presente anualidad (2016, 2015 y 2014).



En ningún caso se admitirá a aquellos/as deportistas que figuren en los listados parciales referidos a los resultados deportivos del año 2017 publicados con fecha posterior a la del 5 de abril de 2017 (Resolución de la Secretaria Autonómica de Cultura i Esport de 28 de marzo de 2017).

c) No hallarse incluido/a en el Programa de Ayudas a Deportistas Olímpicos (ADO), en cualquiera de sus niveles.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a deportistas de élite de la provincia de Alicante, dentro del Programa de Ayudas a Deportistas de Elite de la provincia de Alicante, correspondiente a la anualidad 2017, en materia de deportes, siendo su finalidad la de colaborar en los gastos que la formación y preparación deportiva exige a los deportistas de élite, convertidos en referente y modelo para la juventud, favoreciendo su perfeccionamiento, en orden al logro de un más alto nivel en un futuro próximo.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de 2017, y Bases específicas de la Convocatoria.

Cuarto.- Cuantía:

La dotación económica prevista para esta convocatoria es de 250.000,00 €, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4810100 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo. Dicho importe fijo dependerá del nivel alcanzado por el/la deportista en los listados de Deportistas de Élite correspondientes a los resultados del año 2106 que, anualmente, publica la Secretaría Autonómica de Cultura i Esport, y del tipo de modalidad deportiva que practica (Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 5183, de 24 de enero de 2006, y Orden del 23 de abril de 2007 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por el que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat,



sobre los Deportistas de Élite de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 5513 de 16 de mayo de 2007).

En el supuesto de que la dotación de la Convocatoria no fuera suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de estas ayudas económicas, se procederá a la minoración de la cuantía de las mismas de forma proporcional.

El importe máximo de la ayuda no excederá de 900,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO (solicitud), en la sede electrónica de la página web de la Diputación Provincial de Alicante (www.diputacionalicante.es).

Alicante, 01-06-2017

EL DIPUTADO DE DEPORTES, PASCUAL DÍAZ AMAT, LA SECRETARIA GENERAL, AMPARO KONINCKX FRASQUET